

**Resolución No. 005562**

*Por la cual se autoriza cursar un programa académico durante el segundo periodo académico de 2012*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que, la cualificación y desarrollo del talento humano organizacional se inscribe en el marco de lo que hoy se establece como la creación del capital intelectual, constituido por todas las habilidades y desarrollos del recurso humano puesto a funcionar como valor agregado de la Institución.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo N° 009 del 30 de marzo de 2011 aprobó el plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- “EDUCACION PARA TODOS CON CALIDAD GLOBAL 2011-2015”, estableciendo la OP4 INVESTIGACION DE IMPACTO, que busca fomentar la productividad académica y la gestión del conocimiento.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, en uso de sus facultades, y, conforme a lo previsto en la Resolución N° 569 de 2008 en calidad de Directora Zona Centro Boyacá faculta a la Directora LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE para suscribir convenios y actuar en nombre y representación de la Universidad.

Que de acuerdo a lo anterior, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, suscribió Convenio Marco de Cooperación con el Instituto Nacional para Sordos – INSOR- en fecha 04 de Noviembre de 2011.

Que dicho convenio establece: CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO: El objeto del presente convenio es la cooperación entre las partes con el fin de aunar esfuerzos para el mejoramiento en la atención de estudiantes universitarios de la UNAD con limitación auditiva, facilitando su integración al medio familiar, social y ocupacional a la que tienen derecho. (sic)

Que éste a su vez determina: CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES ESPECIALES COMUNES DE LAS PARTES...2.4) Promover y posibilitar el desarrollo de estrategias de formación que cualifiquen el recurso humano responsable de la atención de los estudiantes con discapacidad auditiva atendidos por parte de la UNAD. (sic)

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, oferta el programa académico Formación de Formadores en su modalidad virtual

Que el Instituto Nacional para Sordos INSOR, actuando conforme lo establecido en convenio marco de cooperación con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, allega informe de gestión con ocasión del mismo, y listado de los profesionales integrantes del cuerpo administrativo interesados en ser parte del programa Formación de Formadores impartido por la Universidad.

*Alfaro*

**Resolución No. 005562**

*Por la cual se autoriza cursar un programa académico durante el segundo periodo académico de 2012*

Que dentro de ese listado figuran: DIANA XIOMARA GARAY PORRAS C.C. 52739424, ELFA YANETH VARGAS DÍAZ C.C. 51699923, BIBIANA JACQUELINE PRADO RIVERA, CC 64.748.785 DE IBAGUÉ, ROCIO VELASQUEZ CC 51.732.344 DE BOGOTÁ, y, LILIANA TORRES 36.290.341.

Que en contraprestación, el Instituto Nacional para Sordos -INSOR- se compromete a estructurar un plan de asesoría para la puesta en marcha del diplomado Formación de Formadores para la Educación Inclusiva ejecutándose a partir del mes de noviembre de 2012.

Que en merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a Registro y Control Académico la inscripción y legalización de matrícula para el segundo periodo académico de 2012 en el programa académico Formación de Formadores, ofertado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, a los señores que se relacionan a continuación, integrantes activos del Instituto Nacional para Sordos INSOR interesados en cursar éste programa con ocasión de la parte motiva del presente Acto.

DIANA XIOMARA GARAY PORRAS C.C. 52739424, ELFA YANETH VARGAS DÍAZ C.C. 51699923, BIBIANA JACQUELINE PRADO RIVERA, CC 64.748.785 DE IBAGUÉ, ROCIO VELASQUEZ CC 51.732.344 DE BOGOTÁ, y, LILIANA TORRES C.C. 36.290.341.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera, legalizar y/o liquidar la matrícula a los profesionales integrantes activos del Instituto Nacional para Sordos INSOR correspondiente al 100%, para adelantar el programa académico solicitado, a partir del segundo periodo académico de 2012

**ARTÍCULO TERCERO:** El Instituto Nacional para Sordos -INSOR- estructurará un plan de asesoría para la puesta en marcha del diplomado Formación de Formadores para la Educación Inclusiva ejecutándose a partir del mes de noviembre de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO:** Velar entre las partes por la ejecución del convenio marco de cooperación así como de las actividades aquí enunciadas.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D. C.,

14 NOV 2012

**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Rector

Vo.Bo. Dra Constanza Venegas  
Secretaria General (E)  
Proyectó: AndreA

50